EXPTE. D- 2822 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS.AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LAPROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito al cumplirse un nuevo aniversario el próximo 15 de julio de la sanción de la Ley Nacional 26.618 "Matrimonio Igualitario".(15-07-2010/15/07/2022).

Dra. MARIA LEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El día 15 de julio 2010, la Argentina se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional, la sanción de la misma fue el resultado de un sinnúmero de campañas llevadas adelante por distintas organizaciones del colectivo LGBTI+; lo que garantizó que todas las personas sin importar las orientaciones sexuales e identidades de género, puedan vivir y celebrar su amor con el respeto del que se veían privados.

Antecedentes de la Ley de Matrimonio Igualitario: Desde los ´90, la agrupación Asociación Gays por los Derechos Civiles, venía impulsando un proyecto de matrimonio civil.

En el año 2002, bajo presión de organizaciones como la CHA, la Legislatura de Buenos Aires promulgó una ley que estableció uniones civiles para parejas del mismo sexo, convirtiéndose en la primera ciudad en América Latina en hacerlo. Esta ley garantizaba algunos de los derechos de un matrimonio, como incorporarse a la obra social o visitas hospitalarias, pero no incluía el derecho a la adopción o la herencia.Se aprobaron leyes parecidas en la provincia de Río Negro en 2003, y las ciudades de Villa Carlos Paz en 2007, y Río Cuarto y Villa María en 2009.

En 2005, la CHA presentó una Ley de Unión Civil ante el Congreso de la Nación, la cual incluía el derecho a la adopción, pero la misma nunca llego a ser votada,

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

tras lo cual la organización empezó a concentrar esfuerzos en el matrimonio igualitario.

En 2009, la CHA y FALGBT, con el apoyo de otras organizaciones en diversas provincias, lanzaron una campaña nacional en pos del matrimonio igualitario, tanto en el Poder Legislativo como el Poder Judicial.

En noviembre de 2009, en un caso presentado por una pareja homosexual, una jueza de la Ciudad de Buenos Aires falló que *la incapacidad de conseguir un matrimonio igualitario era inconstitucional*. Sin embargo, otra jueza declaró nulo este fallo.

La pareja participó en el primer matrimonio del mismo sexo en la Argentina a finales de diciembre en Ushuaia cuando la gobernadora admitió la sentencia original.

Mientras tanto, la FALGBT había lanzado una campaña de cientos de recursos de amparo por todo el país, empezando en las ciudades de Córdoba y Villa María.

Aunque el amparo eventualmente fue rechazado en Córdoba, ocurrieron ocho matrimonios más antes de la aprobación de la Ley Nacional el 15 de julio de 2010, concretándose por la vía judicial lo que en el Congreso no avanzaba.

Los proyectos avanzaron y hacia mayo de 2010, la Cámara de Diputados aprobó una combinación de dos leyes propuestas para modificar el Código Civil a fin de permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo y finalmente el Senado aprobó la Ley 26.618 el 15 de julio de 2010.

El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que entró en vigencia el 1° de agosto de 2015, establece: Ninguna norma puede ser interpretada ni aplicada en el sentido de limitar, restringir, excluir o suprimir la igualdad de derechos y obligaciones de los integrantes del matrimonio, y los efectos que éste produce, sea constituido por dos personas de distinto o igual sexo.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

De esta manera, deja claro que todos los derechos y obligaciones que deriven de la unión marital aplican para todas las uniones, sin importar su orientación sexual o composición.

En la actualidad, numerosos Estados tienen leyes y constituciones que garantizan los derechos a la igualdad y a la no discriminación; debiendo adoptar medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que, cualquier obligación, derecho, privilegio o beneficio que se otorga a parejas de sexo diferente, también se garanticen en igualdad de condiciones para parejas del mismo sexo.

La Ley de Matrimonio Igualitario fue el comienzo de un cambio histórico, que ubicó la agenda de la diversidad sexual en la esfera política, estatal y pública y a la Argentina a la vanguardia internacional en materia de reconocimiento de derechos para el colectivo LGBTI.

Por todo ello es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.